



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Calarcá, Quindío; veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00302-00**

Interlocutorio: 797

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA  
DEMANDADO : CRISTIAN ZAMIR QUINTERO RAMIREZ  
AUTO : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°60  
DEL 26 DE ABRIL DE 2023

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea4645da9adf6bb8b565fa2a2916523670979629227c055bea15a5655d915b8**

Documento generado en 25/04/2023 02:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>